

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53879

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7209 Orden AAA/1182/2014, de 25 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 228/2014, de 4 de abril («BOE» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2014 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), modificadas por Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («BOE» del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en la página web www.060.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas del Cuerpo de Ingenieros de Montes, código 0101, por el sistema general de acceso libre.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

cve: BOE-A-2014-7209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53880

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Montes o el titulo que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Solicitudes

- 5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la pagina web www.060.es.
 - 5.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán realizar el registro electrónico de su solicitud y el pago telemático de las tasas a través de Internet en el portal del ciudadano www.060.es (Portal de Empleo Público-Sistema de Inscripción en Pruebas Selectivas) o en el portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas www.minhap.gob.es (Servicios-Empleo Público-Inscripción en los procesos selectivos).

El tratamiento de la información por medios telemáticos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

- b) Igualmente, podrán presentarse en los Registros Generales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid, y plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.
- 5.3 Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

5.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el

sve: BOE-A-2014-7209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53881

«Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

6. Tribunal

- 6.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 6.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, c/ Gran Vía de San Francisco, 4-8, 4.ª planta, despacho 4.10, 28071 Madrid, teléfono 91 3474145, dirección de correo electrónico avicenter@magrama.es.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «C», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 5 de febrero de 2014 («BOE» del 13).

Con el fin de canalizar los principios contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en las convocatorias de procesos selectivos derivadas de la presente oferta, el destino se solicitará utilizando exclusivamente medios electrónicos.

7.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/, así como en la página web www.060.es.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de junio de 2014.—La Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, P. D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53882

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias tanto del Grupo de Temas Específicos como del Grupo de Temas Generales, que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de 100 preguntas de las que el 50%, como mínimo, corresponderán al Grupo de Temas Específicos y el resto al Grupo de Temas Generales. Las preguntas tendrán cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos, que se obtendrán con el 60% de respuestas acertadas sobre el total de las incluidas en el cuestionario. No se valorarán negativamente las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas de idiomas, la primera de carácter obligatorio y eliminatorio en el idioma inglés y la segunda de carácter voluntario y no eliminatorio en el idioma francés.

Se valorará el conocimiento de los idiomas extranjeros, la capacidad de comprensión y síntesis y la calidad de la traducción en español.

Primera prueba: Idioma inglés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en inglés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en inglés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en inglés.

Esta primera prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 30 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos.

Solo los aspirantes que hayan superado esta primera prueba podrán realizar la segunda.

Segunda prueba: Idioma francés.

La prueba constará de dos partes que se realizarán en la misma sesión.

- A) Una traducción directa, por escrito, de un documento redactado en francés, sin diccionario. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.
- B) Un resumen en español de un texto que les será leído a los opositores en francés. Para su realización los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos.

Estos ejercicios deberán ser leídos por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, para lo que serán convocados en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Departamento. El Tribunal dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para dialogar con el aspirante en francés.

Esta segunda prueba se calificará con una única puntuación y un máximo de 10 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53883

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, a elegir por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal, que versará sobre las materias del Grupo de Temas Específicos de la oposición y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo, en soporte papel, que estimen conveniente aportar para su realización.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Cuarto ejercicio: Constará de dos partes:

A) En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, en sesión pública, durante 30 minutos, dos temas del temario: uno de ellos correspondiente al Grupo de Temas Específicos y el otro al Grupo de Temas Generales. Cada uno de estos temas será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 10 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

B) La segunda parte consistirá en la presentación oral, por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de 15 minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones del Cuerpo de Ingenieros de Montes.

A tal efecto, los opositores deberán entregar al Tribunal, el mismo día en que hayan sido convocados para la realización de este cuarto ejercicio e inmediatamente antes de iniciar la primera parte, una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando a la misma fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella. La no presentación de dicha memoria implicará la valoración de esta segunda parte con cero puntos.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá formular a los aspirantes preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con ellos; asimismo, podrá dialogar sobre el contenido de la memoria presentada y de manera especial sobre su experiencia profesional.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo calificada la primera parte con un máximo de 30 puntos y la segunda parte con un máximo de 10 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en la provincia de Madrid.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes que en esta convocatoria superen el primer y segundo ejercicio, podrán ejercer el derecho a conservar la nota obtenida en el segundo ejercicio de la convocatoria anterior («BOE» del 19 de junio de 2013), según lo previsto en el último párrafo del anexo I, punto 1. Se deberá solicitar expresamente, de acuerdo con las instrucciones señaladas en el anexo IV de la presente convocatoria.

No es posible conservar la puntuación de los ejercicios primero y tercero de la convocatoria anterior al no ser análoga la forma de su calificación en la convocatoria actual.

A las personas que participen en este proceso selectivo y que superen el primer ejercicio, con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para ese ejercicio, se les conservará esta puntuación para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando ésta sea idéntica en el contenido y en la forma de calificación.

ve: BOE-A-2014-7209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53884

2. El curso selectivo:

Consistirá en un periodo de formación de carácter teórico y práctico, organizado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuya duración máxima será de cuatro meses.

La convocatoria del curso se realizará mediante Resolución de la Subsecretaría del Departamento, en la que se detallarán todos los aspectos relativos al mismo.

Este curso irá dirigido a la adquisición de conocimientos propios del futuro desempeño profesional, e incluirá un modulo en materia de igualdad entre hombres y mujeres y otro en materia de violencia de género.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Los funcionarios que hubieran participado en estas pruebas selectivas serán autorizados para asistir al curso selectivo por la Subsecretaría del Departamento en el que presten sus servicios.

La calificación máxima del curso selectivo será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este curso será de 20 puntos.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. A estos efectos, no se considerará causa de fuerza mayor, la coincidencia en el tiempo del desarrollo de cursos selectivos o periodos de prácticas correspondientes a diferentes convocatorias.

Una vez superado el curso selectivo, los aspirantes continuarán en la situación de funcionarios en prácticas hasta la toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Los aspirantes que ya fueran funcionarios antes de participar en estas pruebas selectivas, continuarán, asimismo, en la situación de funcionarios en prácticas, reincorporándose a su primitivo puesto de trabajo a partir del día siguiente a aquel en que finalice la realización de las prácticas reales, con independencia del momento en que se publique la calificación del curso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por este orden:

- 1. Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- 3. Mayor puntuación obtenida en la primera parte del cuarto ejercicio.
- 4. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53885

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

ANEXO II

Grupo de temas específicos

- 1. Los montes en la Constitución española. Situación actual de la Legislación forestal española. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Principales modificaciones introducidas por la Ley 10/2006.
- 2. Distribución competencial en materia forestal, el papel de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes forestales autonómicas.
- 3. La propiedad forestal española. Titularidad de los terrenos forestales. Montes protectores y montes con otras figuras de especial protección. Montes vecinales en mano común. Convenios y consorcios.
- 4. El Catálogo de montes de Utilidad Pública y su papel protector. El Dominio Público Forestal. Otros montes públicos.
- 5. La Gestión forestal sostenible en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y sus modificaciones. Los instrumentos de gestión y de ordenación de montes, la regulación de los aprovechamientos forestales.
- 6. Órganos de coordinación de la política forestal española: La Conferencia Sectorial y la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Comités de la Comisión. Órgano consultivo: El Consejo Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- 7. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Principales características, instrumentos. Análisis histórico de la normativa en la materia.
- 8. Instrumentos financieros para la cofinanciación de políticas en la Unión Europea, los Fondos Estructurales y de Cohesión. Su aplicación en España a las actividades forestales y ambientales.
- 9. La política agrícola común europea y el sector forestal. Medidas forestales y agroambientales en la política europea de desarrollo rural. Aplicación en España. La Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- 10. Fuentes de cofinanciación comunitaria para la gestión forestal. Evolución y situación actual. Implicaciones de los instrumentos financieros FEADER y LIFE + en el ámbito forestal.
- 11. Evolución y situación actual de la política ambiental de la Unión Europea. Incidencia sobre la política forestal.
- 12. La Estrategia Forestal Europea. Plan de Acción Forestal de la UE. Principales disposiciones de aplicación. Evaluación. Libro verde sobre protección de los bosques e información forestal en la UE.
- 13. Las Directivas 2009/147/CE de Aves y 92/43/CEE de Hábitats. La Red Europea Natura 2000. Espacios forestales españoles en la red.
- 14. Conferencias Ministeriales para la Protección de Bosques en Europa. Resoluciones sobre la gestión forestal sostenible en Europa. Criterios e indicadores de gestión forestal sostenible.
- 15. Los bosques en la cumbre de Río. Principios forestales y Agenda 21. Panel y Foro Intergubernamental sobre Bosques. Foro Forestal de Naciones Unidas.
- 16. Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Los bosques como sumideros de carbono. Medidas LULUCF a nivel europeo. Aplicación en España.
- 17. Convenio de Diversidad Biológica. Protocolo de Nagoya. Programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal. Aplicación en España.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

- 18. Convenio de Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. El anexo de los países del mediterráneo norte, Aplicación en España.
- 19. Los montes en el mundo. Principales foros de discusión sobre gestión forestal sostenible a escala global y regional. El Foro Forestal de Naciones Unidas, los órganos forestales de la FAO, la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa (Forest Europe).
- 20. Los principales documentos estratégicos que afectan a los montes españoles: La Estrategia Forestal Española y el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- 21. La planificación forestal en España: Plan Forestal Español. Objetivos y ejes prioritarios. Los planes forestales de las comunidades autónomas. Los planes de Ordenación de Recursos Forestales. Proyectos de Ordenación, planes técnicos o instrumentos equivalentes.
- 22. Características del medio físico en España. Geología general, geomorfología, clima y suelos según latitudes y altitudes. Características principales, tipología y distribución geográfica de las masas forestales.
- 23. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones eurosiberianas. Características ecológicas y distribución geográfica.
- 24. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones mediterráneas. Características ecológicas y distribución geográfica.
- 25. Los ecosistemas forestales españoles: bosques y otras formaciones de las Islas Canarias. Características ecológicas y distribución geográfica.
- 26. Las zonas húmedas. El Convenio de Ramsar. Tipos y clasificación de zonas húmedas ibéricas. Principales problemas de conservación. Recuperación y gestión de humedales.
- 27. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de frondosas en España.
- 28. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies de coníferas en España.
- 29. Características botánicas, ecológicas y selvícolas de las principales especies arbustivas y de matorrales en España.
- 30. Pastizales españoles. Clasificación. Características de las principales especies herbáceas españolas. Su aprovechamiento y regulación.
- 31. Especies singulares o amenazadas de la flora española. Bosques u otras formaciones vegetales singulares o amenazadas en España. Situación, perspectivas y problemática de gestión. Especies exóticas invasoras, definición, control y erradicación.
- 32. La ganadería extensiva, su valor económico, ecológico y cultural. El catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Las vías pecuarias: la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias.
- 33. Características generales de la fauna autóctona española. Evaluación general de la situación de la biodiversidad faunística española. Especies singulares, endémicas, protegidas: sus principales amenazas, regímenes de protección y programas de conservación. Conservación in situ y ex situ. Atlas y libros rojos de especies. Catálogo Español de Especies Amenazadas. Estrategias para la conservación de especies en España: Planes de recuperación y conservación.
- 34. La actividad cinegética en España. Legislación. Contribución a la diversificación económica del medio rural. Características de las principales especies cinegéticas. Ordenación y Planes cinegéticos. Caza selectiva. Cría en cautividad. Repoblaciones e introducción de especies. Cotos y Reservas. Incidencia de la Directiva 2009/147/CEE de Aves silvestres sobre la caza. La Junta Nacional de Homologación de trofeos de caza.
- 35. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. La actividad pesca deportiva. Importancia económica. Principales especies susceptibles de pesca continental en España. Ordenación piscícola de aguas continentales. Acuicultura y astacicultura continentales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

- 36. El paisaje y la actividad humana. Convenio Europeo del paisaje. El paisaje como recurso. Tipología de paisajes españoles.
- 37. La gestión forestal en montes incluidos dentro de Parques Nacionales. La inclusión de gestión dentro de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y gestión, y otros instrumentos de planificación. Influencia de estos instrumentos sobre la explotación de los recursos forestales.
- 38. Gestión forestal en espacios de la Red Natura 2000. Implicaciones de los artículos 6 y 12 de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats en la gestión forestal.
- 39. Técnicas de repoblación forestal. Introducción y elección de especies forestales. Impacto ambiental de las repoblaciones. Técnicas de preparación del terreno para repoblación forestal. Criterios de elección de la técnica más adecuada a cada condición. Maguinaria a emplear. Métodos de plantación. Criterios de elección.
- 40. Cuidados culturales de las masas forestales. Limpias, clareos, claras, podas, labores del suelo. Maquinaria a emplear.
- 41. Diagnóstico socioeconómico del sector forestal español: Situación socioeconómica del sector forestal. Tamaño de las explotaciones, grado de asociacionismo, formación de los trabajadores. Tipología empresarial, tamaño y naturaleza de las industrias de transformación. Empleo, aportación al PIB. Relaciones contractuales productores-industrias. Principales amenazas y oportunidades para la sostenibilidad económica, social y medioambiental del sector. El Plan de Activación Socioeconómica del sector forestal.
- 42. Aprovechamientos maderables. Apeo y extracciones de los productos maderables. Formas de corta, a hecho, aclareos, entresacas, huroneos. Técnicas de aprovechamiento, árbol completo, fuste completo. Tratamiento de los restos de corta. Maquinaria a emplear en cada caso. Criterios de selección de la forma y la técnica.
- 43. Aprovechamiento energético de la madera. Técnicas de preparación. Técnicas de generación de energía térmica y de energía eléctrica. Cogeneración. Ventajas e inconvenientes del uso de biomasa forestal con fines energéticos. Aportación a la activación socioeconómica del sector. Impacto sobre el ecosistema forestal y el suelo. Retos y oportunidades.
- 44. Extracción de la madera fuera del monte. Vías de saca. Movimiento de tierras, cálculo. Caminos forestales. El problema del transporte de madera, cálculos económicos.
- 45. Aprovechamiento del corcho: Dimensión del sector. Planificación. Tipos de corcho que se obtienen. Técnicas de elaboración. Productos de corcho natural. Aglomerados. Situación actual. Aprovechamiento resinero: Dimensiones del sector. Planificación y organización de la resinación. Técnicas de resinado. Posibilidades de mecanización. Obtención y usos de la colofonia y el aguarrás. Situación actual.
- 46. Aprovechamientos forestales de frutos, hongos, plantas aromáticas y medicinales. Aportación a la activación socioeconómica del sector forestal. Retos y oportunidades.
- 47. Aprovechamientos forestales ligados al ocio, la cultura, el paisaje y la biodiversidad: caza, turismo rural, deportes y actividades de aventura, caminos naturales y vías verdes. Aportación a la activación socioeconómica del sector.
- 48. La producción forestal española maderable y no maderable. Su importancia económica y social.
- 49. La industria forestal de primera y de segunda transformación. Investigación y desarrollo forestal. Nuevas tecnologías aplicables a los aprovechamientos forestales y la industria forestal. La prevención y gestión de los residuos.
- 50. La industria del aserrío. Estructura del sector. Dimensiones. La industria del mueble y la de los prefabricados de madera.
- 51. La industria de fabricación de tableros. Dimensiones del sector. Tipos de tablero en el mercado. Técnicas básicas de fabricación de cada uno de ellos. Aplicaciones estructurales y no estructurales.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

- 52. La industria de la pasta y el papel. Dimensiones del sector. Distintos tipos de pasta mecánica, semiquímica y química. Pasta de fibra larga y pasta de fibra corta. Reciclado y destintado. Fabricación de papel tissue, de impresión y escritura, estucados, prensa.
- 53. La innovación en el sector forestal. Política de investigación e innovación agroalimentaria y forestal. Instrumentos legales y financieros, tendencias, retos y oportunidades.
- 54. El mercado internacional de la madera. La ITTO. Los productos forestales en la Unión Europea y en la Organización Mundial de Comercio. El comité de la Madera de la Comisión Europea de Naciones Unidas.
- 55. El problema de la tala ilegal. Sus consecuencias económicas y ambientales. El Plan de lucha contra la tala llegal y su comercio asociado (FLEGT) de la Unión Europea. Líneas de acción. Consecuencias esperadas.
- 56. El Reglamento CE 2173/2005 (FLEGT). Legislación derivada. Sistema de licencias. Desarrollo de los acuerdos voluntarios de asociación con países en desarrollo exportadores de madera. Aplicación en España. El Reglamento UE 995/2010 de la madera (EUTR). Legislación derivada. Sistemas de diligencia debida y Entidades de supervisión. Aplicación en España.
- 57. Sanidad forestal: principales enfermedades, plagas forestales y daños en España. Intervenciones, medidas culturales, preventivas y terapéuticas. Tratamientos biológicos.
- 58. Los bosques y la contaminación atmosférica: lluvia ácida. El Convenio de Ginebra de contaminación atmosférica transfronteriza y las redes europeas de seguimiento de daños en los bosques. Aplicación en España.
- 59. Incendios forestales. Consecuencias económicas, sociales y ambientales. Incidencia en España. Causalidad y distribución geográfica. Prevención y detección de incendios. Métodos de extinción.
- 60. Incendios forestales. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas. La regulación de los incendios en la Ley 43/2003.
- 61. Incendios forestales. El dispositivo de apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Aeronaves, tipos y funciones. Brigadas de Refuerzo, funciones. Equipos de Prevención, funciones.
- 62. Incendios forestales. La Estadística General de Incendios Forestales. Valoración de pérdidas. Restauración del medio tras grandes incendios. Labores a realizar y secuencia temporal de las mismas, dependiendo de los daños.
- 63. Restauración hidrológico-forestal y conservación de suelos. Competencias y funciones de las Administraciones Públicas. Técnicas específicas de restauración. Estructuras transversales y longitudinales. Diseño y cálculo.
- 64. Rehabilitación de cuencas y ordenación agrohidrológica. Conservación y restauración fluvial.. Caracterización de la hidromorfología fluvial, presiones e impactos de acuerdo con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y relación con la Directiva de Inundaciones (2007/60/CE). Redes de control del estado de las aguas. Corrección de cuencas torrenciales. Fenomenología nival, prevención y corrección de aludes. Fijación de dunas.
- 65. La desertificación. Factores físicos y factores socioeconómicos. La desertificación en España y en los países mediterráneos. El Inventario Nacional de Erosión de Suelos. Acción de la Unión Europea en materia de Suelos.
- 66. Mejora y conservación de recursos genéticos forestales. Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Genéticos Forestales: herramientas, medidas y planes de actuación.
- 67. Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de materiales forestales de reproducción. Regiones de Procedencia. Registro y Catálogo Nacional de Materiales de Base. Etiquetado y sistema de control.
- 68. Producción de material forestal de reproducción: Sistemas de recogida, extracción, secado, almacenaje y conservación de frutos y semillas. Producción de planta forestal y viveros: infraestructuras e instalaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53889

- 69. Cartografía, fotografía aérea, ortofotos y fotointerpretación. Información geográfica, SIG, teledetección y GPS. Su aplicación al mundo forestal.
- 70. Bancos de Datos de la Biodiversidad: funciones e información que suministra. Mapa forestal de España y otros datos y cartografía temática. Finalidad y características. Tecnología Lidar.
- 71. El Inventario Forestal Nacional. Descripción y principales parámetros. Otros componentes de la Estadística Forestal Española.
- 72. Objetivos de la Ordenación de montes arbolados. División dasocrática. Inventario. Estimación de existencias y crecimientos. Estructura de un proyecto de ordenación. Plan general, plan especial, planes anuales, revisiones.
- 73. Métodos de Ordenación en las masas forestales españolas según la forma principal de masa: masas regulares, semirregulares e irregulares. Ventajas e inconvenientes. Su aplicación en España a los diferentes ecosistemas forestales arbolados.
- 74. La certificación forestal: certificación de la gestión y de la cadena de custodia. Diferentes sistemas utilizados en el mundo. Aplicación en España.
- 75. Valoración forestal y ambiental. Fórmulas y criterios. Valoración económica integral de los sistemas forestales. La valoración contingente de los sistemas naturales. La valoración de la biodiversidad. Fiscalidad e instrumentos económicos aplicables a los montes en España. Externalidades de los montes. Pagos por servicios ambientales.

Grupo de temas generales

- 1. La Constitución española de 1978: Características, estructura, principios y valores fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
- 2. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
 - 3. La Corona: atribuciones y competencias. Sucesión y regencia. El refrendo.
- 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.
- 5. El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado.
- 6. La Administración Pública: principios constitucionales. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado y su organización periférica. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.
- 7. La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos.
- 8. Las instituciones de la Unión Europea. Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Cooperación en los ámbitos de justicia e interior.
- 9. El Derecho Comunitario. Fuentes. Derecho originario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros.
- 10. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de trabajadores. La libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libre circulación de capitales.
- 11. La FAO. Antecedentes y constitución. Trabajos y objetivos de la FAO. Las cumbres de la Alimentación. Los programas sectoriales: recursos genéticos, detección y lucha contra plagas. La FAO y las instituciones de Naciones Unidas con sede en Roma: El programa mundial de alimentos y el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrario.
- 12. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo. El Reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 13. El acto administrativo: concepto, clases, y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y modificación. Revisión, anulación y revocación.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

- 14. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- 15. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Las encomiendas de gestión.
- 16. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades.
 - 17. El control jurisdiccional de la actividad administrativa.
- 18. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado.
- 19. Las subvenciones: procedimiento de concesión. El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones. Reintegro y control.
- 20. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Régimen jurídico de la Dependencia. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 21. Estructura y competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Los Organismos públicos: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y sociedades del Ministerio. Fundaciones participadas por el Ministerio o por sus organismos y sociedades.
- 22. El Medio Ambiente como objeto de derecho: Concepto de medio ambiente y su tratamiento en el ámbito constitucional español. Evolución del concepto y tratamiento del medio ambiente en la normativa comunitaria. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción en materia de medio ambiente. Las estrategias temáticas
- 23. Medio ambiente y desarrollo sostenible: Río + 20- Río de Janeiro 2012. La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible. Pilares y principios. Seguimiento. La Estrategia Española de Desarrollo Sostenible.
- 24. Derecho ambiental comunitario. Instrumentos jurídicos: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- 25. Acceso a la información en materia de medio ambiente: Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La información ambiental en España. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- 26. La educación ambiental en España: El CENEAM, sus objetivos y programas de trabajo. La sensibilización ambiental de ciudadanos y consumidores. La formación ambiental en España.
- 27. Instrumentos de participación en materia agrícola, ganadera, forestal y de medio ambiente. Especial referencia a las organizaciones no gubernamentales, sector productor y sus entidades representativas.
 - 28. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Evolución, funciones y organización.
- 29. Política agraria y medio ambiental en España. La distribución de competencias en materia agraria y de medio ambiente entre la Administración General del Estado, la Administración Autonómica y la Administración Local.
- 30. El sector agrícola español. Principales cultivos. Su importancia económica, social y ambiental. Distribución geográfica. Cultivos de secano, regadío y bajo plástico.
- 31. El sector ganadero español. Principales cabañas. Su importancia económica, social y ambiental. Distribución geográfica.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

- 32. Los regadíos y el desarrollo rural. Instituciones y organismos relacionados con el regadío en los ámbitos europeo, nacional y autonómico. Externalidades económicas, sociales y medioambientales del regadío. Política nacional en materia de regadíos. Planificación de regadíos. Modernización de regadíos existentes y nuevas transformaciones en regadío. Comunidades de regantes. Sociedades Estatales.
- 33. Instrumentos comunitarios de financiación en materia agraria, forestal y de medio ambiente. Evolución y perspectivas. Especial referencia al caso español.
- 34. Desarrollo Rural (I). Antecedentes de la política de desarrollo rural. La política de desarrollo rural con la Agenda 2000: el segundo pilar de la PAC. La política de desarrollo rural en el período 2007-2013. Enfoque estratégico y ejes de medidas. Marco común de seguimiento y evaluación. La programación 2007-2013 en España: El Plan Estratégico Nacional, Marco Nacional de desarrollo rural, los programas de desarrollo rural de las comunidades autónomas.
- 35. Desarrollo Rural (II). La política de desarrollo rural en el periodo 2014-2020. El Feader como fondo europeo de inversión (ESI). El nuevo reglamento Feader. Coordinación con otros fondos comunitarios. La financiación del desarrollo rural. Las prioridades comunitarias de desarrollo rural. Aplicación en España.
- 36. La PAC y el sector forestal. Medidas forestales en la política de desarrollo rural. Aplicación en el periodo 2007-2013 y 2014-2020.
 - 37. Principales Convenios internacionales en materia de biodiversidad.
- 38. La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Principios. Instrumentos. Catalogación, conservación y restauración de hábitat y espacios. Conservación de la biodiversidad. Uso sostenible del patrimonio natural y de la biodiversidad. Ayudas e incentivos. Novedades que incorpora y análisis histórico de la normativa en la materia.
- 39. La regulación de los espacios naturales protegidos. La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales: la Red de Parques Nacionales, Competencias y funciones de las Administraciones Públicas, Órganos de gestión y participación. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, los Planes Rectores de Uso y gestión, y otros instrumentos de planificación. Los Parques Nacionales.
- 40. Los montes en la Unión Europea. Competencias de la Comisión en materia forestal, y su base jurídica. Políticas de la Unión Europea que inciden en las políticas forestales nacionales.
- 41. La pesca como actividad económica. Descripción del sector pesquero. Principales artes y aparejos de pesca marítima. Acuicultura marina. Principales especies comercializables en España. Principales Convenios internacionales en materia de protección del medio marino.
- 42. La Protección y gestión de la costa de España. La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Líneas maestras de la política de costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La protección del Medio Marino en España. La Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino.
- 43. La administración pública del agua en España. La Ley de Aguas y sus Reglamentos de desarrollo. La gestión del espacio fluvial, calidad de las aguas y del riesgo de inundación.
- 44. La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Marco jurídico de la evaluación ambiental: Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y Directiva 2014/52/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 por la que se modifica la Directiva 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- 45. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas públicos. La Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53892

programas en el medio ambiente. Convenio sobre evaluación de impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, hecho en Espoo (Finlandia) y Protocolo sobre evaluación ambiental estratégica al Convenio sobre la evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo, hecho en Kiev el 21 de mayo de 2003.

- 46. La contaminación atmosférica: tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Convenios internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- 47. La prevención de la contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre el ruido. La Ley 37/2007, de 17 de noviembre, del Ruido y su desarrollo reglamentario. Aspectos teóricos: Fuentes y técnicas de medición. Los efectos de la contaminación acústica sobre la salud y el medio ambiente. Medidas correctoras.
- 48. Estrategias comunitarias en materia de residuos. Directiva Marco de residuos (2008/98/CEE). Directivas específicas sobre flujos de residuos y sobre tratamientos de residuos. Convenio de Basilea. Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los traslados de residuos.
- 49. Normativa española en materia de residuos: La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Legislación específica sobre flujos de residuos, tratamientos y traslados de residuos. La planificación en materia de residuos.
- 50. La Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales. Antecedentes. Prevención y control integrados de la contaminación. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles y los valores límites de emisión. Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- 51. El Reglamento europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).
- 52. Organismos genéticamente modificados. Normativa comunitaria. Normativa española: la Ley 9/2003, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.
- 53. El Reglamento CE 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH). Política española en materia de sostenibilidad química. Convenios y acuerdos sobre químicos del Programa de Medio Ambiente de Naciones Unidas.
- 54. Responsabilidad medioambiental. La responsabilidad objetiva y subjetiva. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y su desarrollo Reglamentario. Tipología de infracciones. La obligación de restaurar e indemnizar. Las sanciones. Aplicación del principio non bis in ídem. Las medidas cautelares.
- 55. El cambio climático: Evidencia científica del fenómeno: Impactos, adaptación y mitigación. Respuesta internacional ante el cambio climático: La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y el Protocolo de Kioto. Los mecanismos de flexibilidad. Estrategia comunitaria ante el cambio climático. Estrategia española ante el cambio climático. El régimen jurídico del comercio de derechos de emisión.

ANEXO III

Tribunal Calificador

Tribunal titular

Presidente: José María Solano López, C. Ingenieros de Montes. Secretaria: Ana Isabel Vicente Rangel, C. Ingenieros de Montes. cve: BOE-A-2014-7209



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 9 de julio de 2014

Sec. II.B. Pág. 53893

Vocales:

Francisco J. Cachón de Mesa, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA. M.ª Ángeles Soria Sánchez, C. Ingenieros de Montes.

Paula Fernández Rodríguez, E. Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente

Presidenta: M.ª José Alonso Moya, C. Ingenieros Agrónomos.

Secretario: Alberto Moral González, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA.

Vocales:

Alejandra Puig Infante, E. Técnicos Facultativos Superiores de OOAA del MMA. José Javier Broncano Gil, C. Ingenieros de Montes.

Adriano García-Loygorri Verastegui, C. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas de idiomas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro «Centro Gestor», se consignará «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Montes», «Código», se consignará «0101».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero de Montes» o el titulo que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias.

En el recuadro 25 apartado A, se consignará el derecho a conservar la puntuación del segundo ejercicio aprobado en la anterior convocatoria, indicando «conservar segundo».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 29,59 euros y para las familias numerosas de categoría general de 14,80 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (código Iban: ES06, código Bic: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X